

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho del señor Juez la presente demanda, y se informa que por parte del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales se remitió Oficio No. OECM22-1673, por el cual comunican que la medida de embargo de remanentes decretada en este proceso, NO surte efectos. Sírvasse proveer.
Manizales, mayo 4 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro de la presente demanda EJECUTIVA promovida a través de apoderado por el señor CÉSAR ALONSO QUINTERO CAICEDO contra el señor NELSON GALVEZ BETANCUR, demanda que fue radicada con el número 17001310300620210022300, se DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio No. OECM22-1673 procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd52331b59c14d4367c950172ada0fa25ee74cf163097cc7af4770e507d3e3a**
Documento generado en 04/05/2022 09:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>